



# Pontificia Universidad Católica de Chile

VICERRECTORIA ACADÉMICA/DIRECCIÓN DE REGISTROS ACADÉMICOS

## SOLICITUD DE RENUNCIA

NOMBRE DEL ESTUDIANTE		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
CARRERA				
EMAIL			TELEFONO	
RUT			FECHA	

A continuación marque la razón e indique brevemente el motivo de la solicitud.

1	Cambio de carrera en la PUC
2	Problema vocacional
3	Mal rendimiento
4	Problemas de Salud
5	Problemas Económicos
6	Problemas familiares
7	Traslado del sustentador
8	Otro

El estudiante no debe tener deudas en:  
Matricula; Biblioteca; DAE-Salud

Escriba el Motivo de la Solicitud

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL ESTUDIANTE



## COMPROBANTE SOLICITUD DE RENUNCIA

NOMBRE DEL ESTUDIANTE		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
CARRERA			RUT	
RECIBIDO POR			FECHA	



# Pontificia Universidad Católica de Chile

VICERRECTORIA ACADÉMICA/DIRECCIÓN DE REGISTROS ACADÉMICOS

## **IMPORTANTE**

### **ESTUDIANTE DE PREGRADO**

El estudiante que hubiere renunciado a su respectiva carrera no podrá postular a ingresar a la Universidad al mismo programa de estudios hasta después de un año, contado desde el término del período académico en que renuncia, y sólo podrá hacerlo vía admisión ordinaria (Art. 51° Reglamento Estudiante de Pregrado).

### **ESTUDIANTE DE MAGISTER**

El estudiante que hubiere renunciado a su respectivo programa no podrá volver a postular a la Universidad al mismo programa de estudios hasta después de 2 años, contados desde el término del período académico en que renuncia (Art. 34° Reglamento del Alumno de Magister).

### **ESTUDIANTE DE DOCTORADO**

El estudiante que hubiere renunciado a su respectivo Programa no podrá ingresar al mismo Programa de estudios de la Universidad hasta después de dos años, contados desde el término del período académico en que renuncia (Art. 44° Reglamento del Alumno de Doctorado).

### **ESTUDIANTE DE POSTÍTULO**

El estudiante que hubiere renunciado a su respectivo programa no podrá postular a ingresar a la Universidad al mismo programa de estudios hasta después de 2 años contados desde el término del período académico en que renuncia (Art. 27° Reglamento del Alumno de Postítulo).